



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio
Demandante (s): José Yesid Rodríguez Velandia
Demandado(s): Graciela Lozano de Ávila
Radicación: 25269310300120120003900

Una vez verificada la disponibilidad del expediente en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, como sigue.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en auto del 01 de diciembre de 2020, mediante el cual declaró bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto de 16 de enero de 2020.

Por secretaría, verifíquese el cumplimiento de lo ordenado a la parte demandante mediante auto del 16 de enero de 2020 (fls. 266 y 267).

Surtido lo anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 16, hoy 2 de febrero de
2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

**Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79917dbc137afa49683955cff6ad11bde9a0f4b349285b119d7606654aa160e4**

Documento generado en 01/02/2022 08:05:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**